



### CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Por medio del presente documento, dojo constancia que, en esta fecha, 30 de octubre del 2014, cedo la cantidad de 343 Acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar cada una de ellas, más las 357 acciones que mantengo en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVO AMIGOSCAR S.A. a favor del señor Digno José Mieles Reyes, que por tanto el cedente se reserva para sí 14 acciones en la indicada compañía. Se deja constancia que el señor Darwin Neptali Velásquez Cevallos adquirió estas acciones, en calidad de accionista fundador, en la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVO AMIGOSCAR S.A. celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, con fecha 21 de marzo del 2012, en su estado civil de divorciado, puesto que, con fecha 23 de noviembre del 2011, se marginó en el Registro Civil de Manta, la respectiva acta notarial No. 4511 de divorcio autorizada por la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, de fecha 26 de octubre del 2011, documento que se acompaña a la presente carta cesión.

Atentamente,

SR. DARWIN NEPTALI VELASQUEZ CEVALLOS

CEDELENTE C.C # 130377878-9

SR. DIGNO JOSE MIELES REYES

CESIONARIO C.C # #130529733-3

2014	13	08	01	D07046
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Manta, hoy día, jueves, treinta de octubre del dos mil catorce, a las diez horas, con treinta minutos, ante mi Ab Jorge N. Guanoluisa G., en mi calidad de Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor **DARWIN NEPTALI VELÁSQUEZ CEVALLOS** portador de la cédula de ciudadanía número 130377878-9, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta y comerciante y el señor **DIGNO JOSE MIELES REYES** portador de la cédula de ciudadanía No.- 130529733-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Manta, de estado civil casado, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas en el documento que antecede. Al efecto juramentados que fueron los comparecientes, en legal y debida forma, por el Señor Notario y advertidos que fueron de su obligación de decir la verdad y advertidos de las penas por el delito de perjurio y de falso testimonio, declaran que las firmas que constan en el documento que anteceden son las suyas y son las que usan en todos los actos públicos y privados, con lo que termina la presente diligencia y en constancia de lo antes expresado firman los comparecientes en unidad de acto con el Señor Notario que certifica.

JL  
Ab. Jorge Guanoluisa G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador